

**SUPLEMENTO DE CONDICIONES  
GENERALES DE COBERTURA  
ASISTENCIA JURÍDICA DECESOS**

# Índice

1. Objeto del seguro	2
2. Tomador del seguro, asegurado y beneficiario	2
3. Ámbito territorial	2
4. Coberturas	2
5. Exclusiones generales	3
6. Pagos excluidos	4
7. Cláusula de viabilidad	4
TRAMITACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LAS GARANTÍAS ASEGURADAS	4

## 1. OBJETO DEL SEGURO

Divina Seguros, dentro de los límites y condiciones que en esta cobertura adicional se establecen, se compromete a facilitar al tomador del seguro, asegurados o familiares del mismo, con las limitaciones que se establecen en las coberturas, la cobertura de asistencia jurídica que proceda a consecuencia del fallecimiento de cualquiera de los asegurados en la póliza de decesos, en las coberturas y con los límites que se establecen en el presente suplemento.

A efectos del otorgamiento de las presentes coberturas, se entenderá como fecha de suceso la de fallecimiento del asegurado.

Únicamente serán objeto de cobertura y hasta la suma correspondiente, los gastos garantizados en aquellos procedimientos judiciales o administrativos derivados de las coberturas aseguradas, quedando excluidos todos los demás.

## 2. TOMADOR DEL SEGURO, ASEGURADO Y BENEFICIARIO

Son personas beneficiarias de esta cobertura, el tomador de la póliza, asegurados y familiares de los mismos como consecuencia del fallecimiento de alguno de los asegurados, con los límites de cobertura establecidos en el presente suplemento.

## 3. ÁMBITO TERRITORIAL

Las coberturas aseguradas serán de aplicación para hechos ocurridos dentro del territorio español, con sujeción al derecho y Tribunales Españoles.

## 4. COBERTURAS

Las coberturas objeto de seguro son las descritas en los números siguientes, en los términos y con los límites aquí previstos:

### 1. ASESORAMIENTO JURÍDICO TELEFÓNICO.

La prestación se prestará en horario peninsular de 09:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes no festivos de ámbito nacional, y consiste en el asesoramiento jurídico telefónico prestado por abogados colegiados en materia de SUCESIONES:

- Modalidades de testamento; pasos a seguir tras un fallecimiento; partición de la herencia; desheredación; legitimarios.
- Fiscalidad de la herencia: obligados al pago, reducciones y bonificaciones; tributación de usufructos y derechos reales; liquidación, pago y aplazamiento del impuesto.
- Tributación según Comunidades Autónomas. Tarifas, exenciones y bonificaciones. Comprobaciones de valor. Impuesto de sucesiones y donaciones.

Entorno tributario, impuestos periféricos asociados, plusvalía y otros tributos locales.

- Cuestiones formales de los impuestos: obligaciones formales, contables y registrales; sanciones tributarias. Pago de tributos y devolución de ingresos indebidos; pago aplazado de la deuda.
- Asesoramiento sobre gestiones posteriores y obtención de certificados públicos y privados.

### 2. TRÁMITES DE GESTIÓN DOCUMENTAL.

Mediante esta prestación, y en caso de fallecimiento de cualquiera de los asegurados / beneficiarios / usuarios comunicados por DIVINA SEGUROS, es objeto de prestación la tramitación en vía administrativa de los siguientes procedimientos o la tramitación de la obtención de los siguientes documentos:

- Certificados de:
  - Defunción.
  - Nacimiento.
  - Matrimonio o convivencia.
  - Registro de parejas de hecho.
  - Actos de última voluntad.
  - Contratos de Seguro de cobertura de fallecimiento.
- Trámites ante el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS):
  - Baja del Asegurado como usuario del sistema público sanitario y/o pensionista de la seguridad social.
  - Auxilio por defunción.
- Solicitud y tramitación de la pensión de viudedad ante el INSS.
- Solicitud y tramitación de la pensión de orfandad ante el INSS. Sólo se garantizan las gestiones en la vía administrativa, quedando excluida la vía judicial. En ningún caso se incluyen los siguientes gastos:
  - Impuestos.
  - Honorarios de notarios.
  - Honorarios de registradores.

### 3. BORRADO DIGITAL.

A petición de quien esté legalmente habilitado para ello, es objeto de prestación la gestión del borrado de los datos del asegurado fallecido ante los siguientes prestadores de servicios de la sociedad de la información:

- Baja o cancelación de perfiles en redes sociales (incluyendo YouTube).
- Conversión de cuentas en redes sociales a cuentas conmemorativas.
- Servicios en la nube.

- Cancelación o gestión de cuentas de correo electrónico.
- Blogs y webs (cancelación o cambio de nombre).
- Baja de suscripciones de periódicos online.

En caso de que los responsables de los ficheros no procedieran a la supresión, no se garantizan los gastos derivados de acciones judiciales solicitando dicha supresión.

#### **4. CUADRO DE SERVICIOS JURÍDICOS, DESPACHOS Y PRECIOS PARA LA GESTIÓN DE LA HERENCIA.**

Es objeto de la presente prestación la puesta a disposición del asegurado, y de sus familiares y beneficiarios con motivo del fallecimiento del mismo, de los siguientes servicios jurídicos, despachos y precios:

##### **CUADRO DE SERVICIOS JURÍDICOS.**

Tramitación extrajudicial de la herencia: incluye la tramitación del título hereditario (testamento o declaración de herederos ab intestato), adjudicación o reparto de los bienes de la herencia), liquidaciones fiscales e inscripciones registrales.

Tramitación extrajudicial de la herencia y declaración judicial de herederos ab intestato: incluye tramitación de la declaración judicial de herederos ab intestato (distintos al cónyuge, ascendientes o descendientes), adjudicación o reparto de los bienes de la herencia, liquidaciones fiscales e inscripciones registrales.

Tramitación judicial contenciosa de la herencia.

En todo caso, se incluye el asesoramiento jurídico sobre la situación del cliente suscriptor del encargo profesional.

##### **DESPACHOS PARTICIPANTES.**

Los de la red ordinaria de despachos colaboradores de ARAG SE, Sucursal en España, al menos uno por provincia, siendo los criterios de asignación la decisión del cliente y, en su defecto, proximidad o conveniencia territorial.

##### **PRECIOS.**

Tramitación extrajudicial de la herencia en caso de acuerdo entre herederos: si hay testamento: 780,00 €, impuestos no incluidos.

Tramitación extrajudicial de la herencia y declaración judicial de herederos ab intestato: 1.280,00 €, impuestos no incluidos.

Tramitación judicial contenciosa de la herencia:

Bienes de la herencia hasta 200.000,00 €: 1.380,00 €, impuestos no incluidos.

Bienes de la herencia de 200.001,00 a 500.000,00 €: 1.780,00 €, impuestos no incluidos.

Bienes de la herencia de 500.001,00 a 1.000.000,00 €: 2.280,00 €, impuestos no incluidos.

Exceso de 1.000.001,00 €: descuento del 40 % sobre los criterios en materia de condena en costas que resulten de aplicación.

Los referidos precios incluyen las reuniones preparatorias y consultas necesarias. No incluyen los de otros profesionales que deban intervenir, procuradores, notarios registradores, impuestos, peritos, publicaciones, etc., ni gastos de desplazamiento o suplidos generados con ocasión de los trabajos objeto de encargo.

Los precios indicados se actualizarán anualmente conforme al IPC, índice general nacional; en caso de variación superior al alza, se comunicará con la antelación necesaria a la fecha en que deba surtir efectos.

#### **5. ASISTENCIA JURÍDICA EN DESPACHOS PARA LITIGIOS NO CUBIERTOS.**

En los supuestos no cubiertos ARAG SE, Sucursal en España, pone a disposición de los asegurados, beneficiarios o familiares de éstos una red de despachos de abogados para el caso de que, por la naturaleza y viabilidad del asunto, éste deba ser planteado personalmente por los mismos. La presente prestación será de aplicación incluso en los litigios que no alcancen el mínimo litigioso.

Excepto la primera consulta, que no tendrá coste para ellos, serán por su cuenta, quedando por tanto fuera de la garantía, los gastos derivados del encargo que en su caso se formalice con el despacho colaborador, encargo que será una relación jurídica ajena a la presente cobertura.

#### **5. EXCLUSIONES GENERALES**

No quedan garantizados los acontecimientos y gastos no definidos en los anteriores artículos y en ningún caso, los siguientes:

- a) Los hechos cuyo origen se haya producido después de la terminación del contrato por cualquier motivo, para todas las coberturas.
- b) Cualquier pleito o instancia a sustanciar ante Autoridad o Tribunal no sujetos al Estado Español.
- c) Los gastos derivados de actuaciones no judiciales efectuados por profesionales no designados o previamente autorizados por la prestadora de servicios.
- d) Los derivados de siniestros cuya causa de origen sea el suicidio del asegurado durante el primer año de vigencia del contrato.
- e) Los derivados de siniestros derivados del fallecimiento del asegurado acontecido en países o territorios que se hallen en estado de guerra, insurrección o conflictos bélicos de cualquier clase o naturaleza, aun cuando no hayan sido declarados oficialmente, revolución, motines y tumultos populares, epidemias y los declarados por el Gobierno de carácter catastrófico; así como aquellos casos en los que el traslado de los restos mortales del asegurado fallecido sea a alguno de estos países o territorios en las mismas circunstancias.

- f) Los derivados de siniestros producidos durante los periodos de permanencia del asegurado en el extranjero en cualquier circunstancia por tiempo superior a 183 días al año.
- g) Los derivados de siniestros producidos por el fallecimiento del asegurado como consecuencia de enfermedades preexistentes, así como consecuencia de anomalías o defectos constitucionales o congénitos, invalideces físicas o mentales, siempre y cuando sean anteriores a la fecha de entrada en vigor de la póliza o a la inclusión del mismo en la póliza, que no hayan sido declaradas en el cuestionario de salud ni aceptadas expresamente por la entidad aseguradora en las condiciones particulares.

## **TRAMITACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LAS GARANTÍAS ASEGURADAS**

Divina Seguros dispone, a través del prestador del servicio, ARAG SE, Sucursal en España, de un servicio de atención al cliente en el que pueden realizar sus consultas o gestionar sus pretensiones.

**ARAG SE, Sucursal en España**

**963 394 951**

[asesorialegaldecesos@divinaseguros.com](mailto:asesorialegaldecesos@divinaseguros.com)

## **6. PAGOS EXCLUIDOS**

En ningún caso estarán cubiertos por la póliza:

- 6.1.** El pago de multas y la indemnización de cualquier gasto originado por sanciones impuestas al Asegurado por las autoridades administrativas o judiciales.
- 6.2.** Los impuestos u otros pagos de carácter fiscal, dimanantes de la presentación de documentos públicos o privados ante los Organismos Oficiales.
- 6.3.** Los gastos que procedan de una acumulación o reconversión judicial, cuando se refieran a materias no comprendidas en las coberturas garantizadas.

## **7. CLÁUSULA DE VIABILIDAD**

Si la prestadora de servicios estima que no existen posibilidades razonables de éxito o estima improcedente la iniciación o defensa de un procedimiento judicial o la interposición de un recurso, lo comunicará al Asegurado, quedando éste en libertad de actuar por su exclusiva cuenta, corriendo con los gastos que ello suponga. Si en tal supuesto el Asegurado hubiera obtenido un resultado no amparado por una eventual condena en costas y más beneficioso que el inicialmente valorado por la prestadora de servicios, la misma le reembolsará los gastos en los que haya incurrido dentro de los límites estipulados en esta póliza para el supuesto de libre elección de abogado y procurador.



Atención al Cliente **963 113 340**  
**atencion.clientes@divinaseguros.com**

Aptdo. de Correos 1280  
46080 Valencia

[www.divinaseguros.com](http://www.divinaseguros.com)